

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0724 DE

**25 JUN 2025**

Por el cual se modifica la planta de personal administrativa del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP y se dictan otras disposiciones

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular, las que les confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980, expedido por el gobierno nacional en cumplimiento de la Ley 24 de 1988, crea el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP) como una institución de educación superior, organizado como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional y redefinido mediante la Resolución 1895 del 17 de abril de 2007 para ofrecer programas por ciclos propedéuticos.

Que el artículo 189 de la Constitución Política, numeral 14, indica que le corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: "(...) 14. Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos. El Gobierno no podrá crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales".

Que la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 82 determina la formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia, e indica que el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público que provea todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios.

Que la planta de personal administrativa actual del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP se aprobó mediante el Decreto 1522 del 19 de julio de 2013 y se encuentra compuesta en su totalidad por (81) ochenta y uno cargos, es así como el despacho del rector actualmente cuenta con (7) siete cargos y con (74) setenta y cuatro cargos como parte de la planta global.

Que la vinculación de nuevo personal administrativo responde al aumento sostenido en la demanda de cupos de estudio, lo que hace necesaria la ampliación y mejora de la cobertura y calidad educativa. Este crecimiento ha generado una brecha en el

Continuación del Decreto: "Por el cual se modifica la planta de personal administrativa del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP y se dictan otras disposiciones".

recurso humano disponible, afectando la capacidad de la entidad para atender eficazmente las necesidades educativas de la comunidad.

Que ampliar la planta de personal administrativa del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP, tiene el propósito de fortalecer los procesos internos, optimizar la gestión administrativa y garantizar una experiencia educativa excepcional para los estudiantes; este proceso abordará las necesidades inmediatas del Instituto, que también sentará las bases para un crecimiento sostenible y una mejora continua en nuestra institución.

Que el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, en sesión del 22 de octubre de 2024, según Acuerdo No. 038, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal administrativa.

Que, para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal a través de la comunicación de Radicado No. 2-2024-028937 del 27 de mayo de 2024.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional, mediante radicado No. 20244000647741 el 7 de noviembre 2024 emitió concepto favorable para la modificación de la planta de personal administrativa.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió concepto previo favorable mediante comunicación No. OF124-00227207 del 20 de noviembre de 2024, para la modificación de la planta de personal administrativa del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 0199 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**Artículo 1°. Creación de Empleos.** Crear los siguientes empleos de la planta de personal administrativa del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP:

PLANTA GLOBAL			
No. cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	10
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	06
Cuatro (4)	Profesional Universitario	2044	02
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	13

**Artículo 2°. Distribución de Empleos.** El rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente decreto, mediante acto administrativo y los ubicará teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y los programas de la entidad.

Continuación del Decreto: "Por el cual se modifica la planta de personal administrativa del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP y se dictan otras disposiciones".

**Artículo 3° Provisión de empleos.** La provisión de los empleos creados en el artículo 1° del presente Decreto deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y las demás disposiciones sobre la materia.

**Artículo 4°. Gradualidad de la provisión de los empleos.** La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

**Artículo 5° Vigencia.** El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación y modifica en lo pertinente al Decreto 1522 de 19 de julio 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los



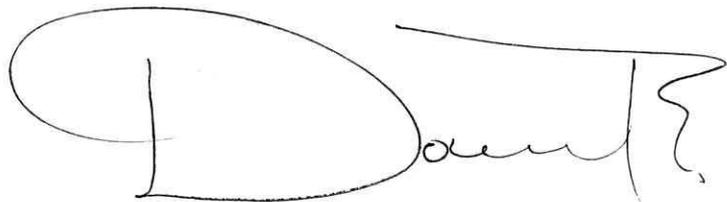
**25 JUN 2025**

El Ministro De Hacienda y Crédito Público,



**GERMÁN ÁVILA PLAZAS**

El Ministro De Educación Nacional,



**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

El Ministro del Trabajo, encargado del empleo de Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,



**ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ**

